



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00159-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR- AGEBATP

Señores

DIRECTORES(AS) DE LOS CEBA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA UGEL 05
San Juan Lurigancho – El Agustino. –

Asunto: DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO "NORMA TÉCNICA PARA EL AÑO
ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE
LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2025".

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00719-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
b) Oficio Múltiple N.º 00209-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR
c) Expediente N° DIGEBR2024-INT-0317691

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y comunicarle que, la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU, remite la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", documento normativo que figura como anexo.

Al respecto, se solicita difundir la norma técnica a los miembros de la comunidad educativa del Centro de Educación Básica Alternativa que usted dirige, a fin de que tengan conocimiento de las orientaciones que se brindan en el documento mencionado.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la directora Lic. Jenny Keith Lara Quispe mediante Resolución Directoral N° 001-2024/UGEL.05-SJL/EA.

Con las expresiones de mi especial consideración y reconocimiento.

Atentamente,

CPC. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUÍN
Jefa (e) de AGEBATP – UGEL 05

ESCC/J.(e)AGEBATP
JLRC/ESP.EBA



COSQUILLO CHUQUIN
Elena Silvia FAU
20331166830 soft

ENCARGADA DE LA
JEFATURA DE AGEBATP -
UGEL 05

Por encargo
2024/12/27 16:52:40

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0317691 CLAVE: 9CD29E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



Resolución Ministerial

N° 556-2024-MINEDU

Lima, 05 NOV 2024

VISTOS, el Expediente N° DIGEBR2024-INT-0317691, el Informe N° 00864-2024 MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborado de forma conjunta por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 02123-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01487-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, dispone que el derecho a la educación está referido a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes que le permitan a la persona y a la sociedad enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida. En correspondencia con estos derechos, el Estado tiene la obligación de asegurar que el servicio educativo cumpla con las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Para tal efecto, el Ministerio de Educación determina el conjunto de factores, procesos e insumos que garantizan el derecho a la educación;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00864-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborado de forma conjunta con la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección





General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres; a través del cual se propone y sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" (en adelante, propuesta);



Que, la propuesta tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias en los estudiantes, su bienestar socioemocional y la culminación oportuna de su escolaridad;



Que, mediante el Informe N° 02123-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos y acciones estratégicas e institucionales del sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación estará sujeto a los créditos presupuestarios que le sean asignados a las unidades operativas involucradas para tal fin en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente a lo indicado en el Proyecto de Ley N° 8758/2024-PE, Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y según las disposiciones contempladas en la Ley Anual de Presupuesto para el Año Fiscal 2025, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación; y, en el caso de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, la implementación se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada Gobierno Regional, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;



Que, a través del Informe N° 01487-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta normativa;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año





Resolución Ministerial

N° 556-2024-MINEDU

Lima, 05 NOV 2024



Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

Morgan Quero





PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”



Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT- 01-MINEDU	01	27	



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - MINEDU

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	Octubre 2024	DIGEBR





556-2024-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - MINEDU

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA.....	4
4. DEFINICIONES.....	5
4.1. Glosario de Términos	5
4.2. Siglas	5
5. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS	5
5.1. Prioridades para la gestión del año escolar en las instituciones y programas educativos	5
5.2. Implementación de la prioridades para el desarrollo del año escolar en las instituciones y programas educativos	6
5.3. Organización de las instituciones y programas educativos para desarrollar las prioridades durante el año escolar	8
6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS	12
6.1. Calendarización del año escolar 2025.....	12
6.2. Momentos del año escolar	15
7. RESPONSABILIDADES	25
7.1. Ministerio de Educación	25
7.2. Dirección Regional de Educación	26
7.3. Unidad de Gestión Educativa Local.....	26
7.4. Institución Educativa	26
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	26

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - MINEDU
--	---	-----------------------------------

NORMA TÉCNICA PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2025

1. OBJETIVO

Brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica.

Esta norma alcanza a todas las IIEE públicas y privadas, considerando los modelos de servicio educativo, intervención pedagógica o cualquier forma de atención a través del cual se brinda el servicio educativo.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- 3.6. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.7. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.8. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.9. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.11. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica".

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, ampliatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

El Minedu facilitará un compendio normativo que será puesto a disposición a través de la plataforma tecnológica educativa PerúEduca (<https://www.perueduca.pe/#/home/compendio-normas>)

4. DEFINICIONES

4.1. Glosario de Términos

4.1.1. Año escolar: Período durante el cual se realiza la prestación del servicio educativo para la etapa de Educación Básica. Comprende: semanas lectivas y de gestión. Su duración es determinada por el MINEDU. También es denominado año lectivo.

4.1.2. Semanas de gestión: Período destinado al trabajo colegiado o individual del personal de la institución o programa educativo para garantizar acciones de planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar, buscando el desarrollo integral de los estudiantes.

4.1.3. Semanas lectivas: Período destinado al desarrollo de las competencias de los estudiantes y a fortalecer su formación integral, en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

4.2. Siglas

- 4.2.1. APAFA** : Asociación de Padres de Familia
- 4.2.2. CGE** : Compromisos de Gestión Escolar
- 4.2.3. CONEI** : Consejo Educativo Institucional
- 4.2.4. CNEB** : Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.2.5. DRE** : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 4.2.6. IE** : Institución Educativa de Educación Básica
- 4.2.7. IIEE** : Instituciones Educativas de Educación Básica
- 4.2.8. II.GG** : Instrumentos de gestión escolar
- 4.2.9. Minedu** : Ministerio de Educación
- 4.2.10. UGEL** : Unidad de Gestión Educativa Local

5. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

5.1. Prioridades para la gestión del año escolar en las instituciones y programas educativos

Cada año escolar es una oportunidad para promover la mejora de los aprendizajes. Tomando en cuenta el escenario de la post pandemia, se identifica la necesidad de una atención especial a la salud mental, al manejo de las emociones, a las dificultades en la socialización entre pares, así como a la alta

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

dispersión y al incremento en la brecha en aprendizajes de estudiantes. Todo ello se ha convertido en un gran reto no solo para el docente o el director, sino para la comunidad educativa en su conjunto.

Para superar estas dificultades y proveer condiciones para el desarrollo integral de los estudiantes, es necesario que las IIEE y programas educativos, bajo el liderazgo de sus equipos directivos o quien haga sus veces, consideren las siguientes prioridades en las actividades desarrolladas a lo largo del año escolar:

5.1.1. Promover el bienestar socioemocional. En las IIEE y programas educativos se debe garantizar espacios afectivos, acogedores y de protección para los estudiantes, previniendo situaciones de riesgo psicosocial como la violencia en cualquiera de sus formas, que afecten su bienestar socioemocional. Asimismo, se requiere generar interacciones que promuevan vínculos afectivos seguros y una adecuada convivencia escolar que permitan al estudiante expresar sus ideas, emociones y participar activamente en el ejercicio de su ciudadanía.

Priorizar una cultura que promueva el bienestar socioemocional implica que todos los docentes asuman un rol permanente de acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Además, compromete a la comunidad educativa a contribuir activamente desde su quehacer diario asumiendo el cuidado y protección del estudiante como centro de sus acciones.

5.1.2. Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa. La diversidad debe ser considerada como una oportunidad para el desarrollo de aprendizajes. En las IIEE y programas educativos existe población estudiantil con características diversas que los hacen únicos y valiosos; ya sea por su origen étnico, cultural o lingüístico, por su diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, estado de salud, trastorno del aprendizaje o por cualquier otra índole.

Considerando esta diversidad, las IIEE y programas educativos deben identificar las fortalezas de los estudiantes y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para el aprendizaje, a través de la provisión de apoyos educativos pertinentes, con la finalidad de eliminar barreras educativas que impidan o limiten su desarrollo integral.

5.2. Implementación de las prioridades para el desarrollo del año escolar en las instituciones y programas educativos

Cada IE y programa educativo presentan contextos diversos y brindan el servicio educativo a comunidades heterogéneas. Dicha realidad exige proveer las mejores condiciones, a partir de las prioridades planteadas:

- Promover el bienestar socioemocional y;
- Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa.

Por ello, a lo largo del año escolar, la IE y programa educativo bajo el liderazgo de sus equipos directivos o quien haga sus veces, deben asegurar la



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - -MINEDU
--	---	------------------------------------

implementación de las siguientes acciones:

- 5.2.1. Impulsar el trabajo colegiado y colaborativo para la mejora de los aprendizajes y del bienestar socioemocional.** Los esfuerzos del trabajo colegiado de todos los actores se articulan en torno al diagnóstico, la planificación, el seguimiento y la evaluación de los objetivos y metas de la IE y programa educativo. Ello implica la participación continua en la elaboración, actualización, implementación y evaluación colectiva de los II.GG, o el documento de gestión para IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos.
- 5.2.2. Fomentar la participación de la comunidad educativa en la formación integral y la culminación de la trayectoria educativa de cada estudiante** es prioridad de las IIEE y programas educativos de la Educación Básica, sea cual sea su naturaleza, características o el contexto en el cual se encuentre. Para alcanzar sus logros, se requiere el esfuerzo y responsabilidad conjunta de estudiantes, familias, personal docente, directivo, auxiliar de educación y administrativo, ex alumnos y demás miembros de la comunidad local. Estos actores deben demostrar, en el marco de los enfoques transversales, actitudes y valores en su actuar, en su relación con los demás y en la dinámica diaria de la IE y programa educativo, generando un ambiente adecuado para la convivencia escolar, las interacciones positivas para el aprendizaje y la generación de un ambiente seguro y de bienestar para el estudiante.
- 5.2.3. Empoderar e involucrar a las familias en el proceso educativo.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable de ser ejemplo en valores, como el respeto, honestidad, solidaridad, entre otros, a través de sus comportamientos y actitudes. Así también, establece acuerdos para la convivencia familiar y social, promoviendo la formación de ciudadanos íntegros.

En un contexto post pandemia los estudiantes experimentan secuelas emocionales por lo que requieren acompañamiento socioemocional. Para ello, resulta necesario un trabajo articulado con otros actores y sectores, así como el fortalecimiento de las competencias parentales que favorezcan los vínculos afectivos, el desarrollo de aprendizaje y la generación de entornos protectores.

- 5.2.4. Establecer una cultura de autoevaluación y mejora continua, basada en evidencia.** La autoevaluación es un proceso constructivo y dinámico que implica que las IIEE y programas educativos se organicen y reflexionen sobre sus procesos o actividades planificadas, avances y resultados en función a las metas de aprendizaje propuestas.

Como punto de partida, se debe recoger y analizar información pertinente del estado de los aprendizajes de los estudiantes, de su bienestar socioemocional y de las prácticas de los docentes y otro personal de la IE y programa educativo. A partir de dicha información, se plantean acciones de mejora considerando las características y necesidades de

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

los estudiantes y sus contextos, con miras a optimizar la calidad del servicio educativo que brindan.

5.2.5. Promover el fortalecimiento continuo del personal docente. Los cambios planteados por el siglo XXI demandan nuevos desafíos a la práctica pedagógica volviendo necesaria su renovación, fortalecimiento y actualización para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiante en respuesta a las nuevas formas de aprender. Por ello, las IIEE y programas educativos deben asegurar acciones de formación y acompañamiento del personal docente que contribuyan al avance continuo del desempeño profesional.

5.2.6. Promover el fortalecimiento de capacidades del personal no docente. Las IIEE y programas educativos también cuentan con personal no docente, quienes tienen la labor de generar condiciones para el bienestar y el desarrollo de aprendizajes. En consecuencia, las IIEE y programas educativos deben implementar acciones formativas y de acompañamiento del personal no docente, orientadas a la mejora de su desempeño, para contribuir a la formación integral de los estudiantes.

5.2.7. Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales para el desarrollo de competencias. La inclusión de tecnologías digitales favorece el desarrollo de los procesos de aprendizaje del estudiante. Para tal efecto, las IIEE y programas educativos deben (i) incorporar dichas tecnologías digitales como herramientas útiles, considerando las características y condiciones de su contexto y (ii) realizar un diagnóstico de los dispositivos tecnológicos con los que cuentan y de las habilidades digitales de los actores educativos, con el propósito de promover prácticas de la gestión escolar que contribuyan al uso y aprovechamiento en el desarrollo integral de los aprendizajes.

5.2.8. Optimizar la organización y gestión de condiciones y recursos humanos, financieros y materiales. Para alcanzar las metas propuestas y sostener todos los esfuerzos, se requiere (i) una adecuada distribución de las funciones y responsabilidades entre los integrantes de la IE y programa educativo, acciones de seguimiento, acompañamiento, evaluación y rendición de cuentas de su cumplimiento hacia la comunidad educativa; y (ii) una adecuada planificación, distribución y uso de los recursos materiales (mobiliario, infraestructura, entre otros) y financieros. De esta manera, se pueden concretar las metas trazadas y mejorar su impacto en el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

5.3. Organización de las instituciones y programas educativos para desarrollar las prioridades durante el año escolar

Las IIEE y programas educativos bajo el liderazgo de sus equipos directivos o quien haga sus veces, deben organizarse considerando las preguntas básicas para planificar el logro de cualquier objetivo. A continuación, se plantean algunas orientaciones:

5.3.1. ¿Qué? y ¿Cómo?

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

En las IIEE y programas educativos, es fundamental organizar el trabajo en torno a las dimensiones y los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), los cuales orientan el qué debe hacerse en las IIEE y programas educativos, tanto antes del inicio del año escolar, a lo largo de su desarrollo y en su cierre.

Así, al elaborar y/o actualizar los II.GG o el documento de gestión para IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos cada IE y programa educativo, debe considerar los indicadores de seguimiento de los CGE de resultados 1 y 2 (tabla 1) así como las prácticas de gestión de los CGE de condiciones 3, 4 y 5 (tabla 2). Estas prácticas, a su vez, orientan el cómo cada IE o programa logra sus objetivos y metas, adecuando su implementación a sus respectivos contextos.

Finalmente, el servicio educativo debe evaluar su gestión en torno a lo señalado, para así organizar y/o reformular sus objetivos, metas y actividades, tomando decisiones en favor del bienestar integral y la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Tabla 1: Indicadores de seguimiento a los Compromisos de Gestión Escolar 1 y 2

N°	CGE	Indicadores de seguimiento a los CGE
1	Desarrollo integral de las y los estudiantes.	1. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro satisfactorio en las evaluaciones que genera la propia IE.
		2. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro en inicio en las evaluaciones que genera la propia IE.
		3. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
		4. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
2	Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su	1. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye traslados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.



	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - MINEDU

	trayectoria educativa.	
--	------------------------	--

Fuente: Resolución ministerial N° 189 – 2021 – MINEDU

Tabla 2: Prácticas de gestión de los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5

N°	CGE	Prácticas de Gestión Escolar de los CGE
3	Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE.	1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. 2. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios). 3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión. 4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE. 5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos. 6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.
4	Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.	1. Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes. 2. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las rúbricas de observación de aula u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento. 3. Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su trayectoria educativa. 4. Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa. 5. Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico.
5	Gestión del bienestar	1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

	escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.	educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE. 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. 6. Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.
--	---	---

Fuente: Resolución ministerial N° 189 – 2021 - MINEDU

Gráfico 1: Articulación entre las dimensiones y los Compromisos de la Gestión Escolar



Fuente: Elaboración propia

5.3.2. ¿Quiénes?

En su rol de soporte a dicho trabajo colegiado, los Comités de Gestión Escolar, el Consejo Educativo Institucional (CONEI) u otros espacios de participación, deben garantizar la representación de la comunidad educativa, asegurando su participación en la toma de decisiones en favor del bienestar integral y el desarrollo de los aprendizajes del estudiante.

5.3.3. ¿Cuándo?

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

A lo largo del año escolar las IIEE y programas educativos desarrollan las acciones programadas, durante las semanas lectivas y semanas de gestión, con el objetivo de lograr el desarrollo de aprendizajes y el bienestar estudiantil. Estas semanas tienen una organización flexible, que permite la contextualización en territorio, determinada por las IIEE y programas educativos o por la UGEL y/o DRE en sus respectivas jurisdicciones.

Gráfico 2: Implementación de la gestión escolar en la IE y programa educativo atendiendo su diversidad



Fuente: Elaboración propia

6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

6.1. Calendarización del año escolar 2025

El **lunes 17 de marzo se inician las clases**, luego del primer bloque de semanas de gestión. Este nuevo año escolar se presenta como una oportunidad para generar cambios y garantizar las transiciones que requieren los estudiantes, lo que genera condiciones e influye positivamente en los estudiantes, docentes y la comunidad educativa.

El año escolar está compuesto por treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (08) semanas de gestión distribuidas en bloques alternos según se detalla:

Tabla 3: Distribución de los bloques de semanas lectivas y de gestión 2025

Bloques	Duración	Fecha de inicio y fin
Primer bloque de semanas de gestión	02 semanas	03/03 al 14/03
Primer bloque de semanas lectivas	09 semanas	17/03 al 16/05
Segundo bloque de semanas de gestión	01 semana	19/05 al 23/05
Segundo bloque de semanas lectivas	09 semanas	26/05 al 25/07

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

Tercer bloque de semanas de gestión	02 semanas	28/07 al 08/08
Tercer bloque de semanas lectivas	09 semanas	11/08 al 10/10
Cuarto bloque de semanas de gestión	01 semana	13/10 al 17/10
Cuarto bloque de semanas lectivas	09 semanas	20/10 al 19/12
Quinto bloque de semanas de gestión	02 semanas	22/12 al 31/12

Fuente: Elaboración propia

La **calendarización**, tiene el propósito de organizar el año escolar para el logro de las metas propuestas por el servicio educativo, en favor del desarrollo de las competencias de los estudiantes. Establece las actividades que se desarrollan en la IE y programa educativo cada día, según sea un día lectivo o de gestión. Los días lectivos se desarrollan respetando los planes de estudio establecidos en el currículo vigente. Asimismo, tanto los días lectivos como los días de gestión se desarrollan en cumplimiento con la regulación vigente, respetando la jornada laboral del personal de las IIEE y programas educativos.

Las DRE pueden establecer fechas distintas tomando en cuenta las condiciones climatológicas o sanitarias del territorio, así como la ocurrencia de emergencias y/o desastres u otro tipo de eventos adversos que atenten contra la seguridad e integridad de la comunidad educativa, siempre que se garantice el cumplimiento de los criterios mínimos (apartado 6.1.1). En tal sentido, como máximo, al día siguiente de haber emitido las disposiciones regionales que, en el marco de su autonomía se consideren pertinentes; la DRE debe emitir al Minedu un informe que contenga el ajuste de su calendarización, el sustento correspondiente y las disposiciones regionales emitidas.

En el caso de las IIEE privadas, estas pueden establecer fechas distintas siempre que lo consideren conveniente y cumplan con los criterios mínimos (apartado 6.1.1), incluyendo esta organización en el Reglamento Interno de la IE.

Asimismo, con relación a las IIEE que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas o intervenciones pedagógicas, se aplicarán los ajustes que dichos modelos o formas de atención requieran en su implementación, considerando la normatividad vigente y las orientaciones establecidas por el Minedu.

En el caso de las IIEE de Educación Básica Alternativa que desarrollan dos (02) periodos promocionales, el primer periodo promocional inicia el 10 de marzo y culmina el 25 de julio del 2025, el segundo periodo promocional inicia 4 de agosto y culmina el 19 de diciembre 2025.

6.1.1 Los criterios mínimos a ser cumplidos por la IE y programa educativo para la calendarización son:

- Considerar los feriados nacionales y días no laborables compensables establecidos en las normas vigentes y descontarlos.
- Luego, cada IE debe garantizar el desarrollo de, al menos, ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión durante el año escolar, optimizando el uso de la jornada laboral del personal de la IE.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - MINEDU
--	---	-----------------------------------

Adicionalmente, la IE y programa educativo organiza su calendarización considerando lo siguiente:

- Considerar una mayor cantidad de días lectivos para incrementar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.
- Programar una mayor cantidad de días de gestión para cubrir las necesidades de la comunidad educativa: refuerzo pedagógico a estudiantes, trabajo colegiado para la mejora de la práctica pedagógica, formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, atención a familias, acciones de rendición de cuentas, entre otras que cada IE priorice.

La calendarización del año escolar de cada IE y programa educativo debe incluirse en el Plan Anual de Trabajo (PAT) correspondiente y ser comunicado a la comunidad educativa en su conjunto.

Para el caso de días no laborables compensables, la dirección de cada IE o quien haga sus veces en el programa educativo, debe programar la recuperación de las horas correspondientes a la jornada no laborada con acciones que promuevan:

- El desarrollo de procesos de aprendizaje, como: carpetas de trabajo para los estudiantes (refuerzo, recuperación, entre otros); de ser días pertenecientes a las semanas lectivas.
- El fortalecimiento de la práctica pedagógica, a través del trabajo colegiado, la formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, entre otros; de ser días pertenecientes a las semanas de gestión.
- También se puede considerar realizar acciones de trabajo articulado con las familias, de rendición de cuentas, entre otras debidamente justificadas, que cada IE y programa educativo priorice.

Entre estas acciones no se contemplan clases a contra horario o en días extraordinarios para evitar recargar a los actores educativos y/o interferir en sus actividades familiares o comunitarias.

Adicionalmente, los servicios educativos pueden tomar en cuenta los días festivos regionales o comunales, debiendo generar una articulación de estas actividades festivas con experiencias que fortalezcan la construcción de la identidad y el desarrollo de una convivencia democrática.

Asimismo, en caso de pérdida o suspensión de días lectivos o de gestión por situaciones que pongan en peligro la salubridad y/o seguridad de los estudiantes o de la comunidad educativa, en el marco de la normativa vigente, se deben realizar las siguientes acciones:

- Resguardar en todo momento la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Reprogramar los días lectivos o de gestión perdidos para cumplir con los criterios mínimos establecidos previamente.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

- Definir la estrategia para brindar el servicio educativo: presencial (reubicación), semipresencial o a distancia, si las condiciones lo permiten y considerando las características y necesidades de los estudiantes.

6.2. Momentos del año escolar

El año escolar comprende tres (03) momentos, que se distribuyen según la organización por bimestres o trimestres:

- Inicio del año escolar
- Desarrollo del año escolar
- Cierre del año escolar

Las IIEE y programas educativos que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas, intervenciones pedagógicas, deben tener en cuenta la naturaleza y las consideraciones específicas que correspondan, en el desarrollo de cada uno de los tres momentos del año escolar.

6.2.1. Inicio del año escolar

Este momento es clave para generar condiciones de un nuevo año y dar continuidad o generar nuevos aprendizajes, haciendo de la escuela un lugar acogedor e integrador donde se construye un clima escolar (seguridad del entorno, convivencia escolar, accesibilidad, etc.) que aporte a mejorar los aprendizajes, respetando la diversidad.

En este periodo del año el equipo directivo de la IE o programa educativo con el apoyo de los comités de gestión escolar, debe asegurar de manera colegiada y adecuada su contexto y diversidad, las siguientes actividades:

6.2.1.1. Asegurar el acceso, la continuidad y culminación oportuna de la educación básica

- Desarrollar la etapa de difusión de información para la matrícula (número de vacantes, vacantes reservadas para estudiantes con discapacidad, canales de atención, fechas y plazos), considerando la diversidad de lenguas y las distintas formas de comunicación de mayor uso en el contexto de la IE y programa educativo.
- Desarrollar el proceso de matrícula garantizando la continuidad de estudios. Se debe establecer estrategias de atención a estudiantes en riesgo de abandono de estudios, según las características del contexto.
- Registrar oportunamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la matrícula de los estudiantes para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos.
- Consolidar y emitir nóminas de matrícula oportunamente.
- Establecer estrategias, a ser implementadas en el año, para el

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
--	---	----------------------------------

registro oportuno del nivel de logro alcanzado al término de cada período de evaluación, así como la descripción del progreso de los aprendizajes de los estudiantes.

- Identificar las necesidades de aprendizaje antes del inicio de clases e implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que requieran de apoyos educativos, en el marco de la atención a la diversidad.

6.2.1.2. Constituir o culminar la conformación de los comités de gestión escolar (comité de gestión pedagógica, comité de gestión del bienestar, comité de gestión de las condiciones operativas), Consejos Educativos Institucionales (CONEI) y otros espacios de participación, de manera democrática y considerando las precisiones aplicables a las IIEE y programas educativos según sus características:

- Asegurar la representación de toda la comunidad educativa en cada espacio de participación.
- Reconocer y difundir públicamente los integrantes y funciones de cada espacio de participación.
- Garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI).
- Realizar acciones que permitan reforzar el compromiso de los integrantes de dichos espacios de participación con el cumplimiento de las responsabilidades y actividades programadas. Entre dichas acciones debe incluirse el análisis de las responsabilidades asignadas para facilitar su comprensión e implementación.

6.2.1.3. Continuar o culminar la actualización de los II.GG, del documento de gestión, en las IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos y/o de los II.GG de red, según corresponda:

- Involucrar a toda la comunidad educativa en la actualización de estos instrumentos, a través de los comités de gestión escolar, CONEI, Comité de Alimentación Escolar (CAE), brigadas y otros espacios de participación.
- Realizar o actualizar el diagnóstico de los indicadores y prácticas de gestión, con énfasis en los aprendizajes, la convivencia escolar y el bienestar socioemocional de los estudiantes considerando la atención a la diversidad, así como en el desempeño docente, incluyendo sus necesidades formativas y acciones que permitan recoger las percepciones, expectativas y necesidades de estudiantes, docentes y familias.
- Plantear o priorizar los objetivos, metas y actividades a ser implementados durante el año, que orienten el trabajo colegiado de toda la comunidad educativa. La programación de actividades debe contemplar las distintas dimensiones y compromisos de gestión escolar, así como responder al diagnóstico institucional, dentro del enfoque inclusivo y de atención a la diversidad.
- Elaborar la calendarización del año escolar considerando los



PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- -MINEDU
---------------------------------	--	-----------------------



- criterios establecidos por el Minedu, la DRE y la UGEL.
- Elaborar horarios de clase considerando los planes de estudio del CNEB y los momentos correspondientes, de acuerdo con las particularidades de cada nivel, modalidad y forma de atención educativa.
 - Considerar que estos momentos son espacios de generación de aprendizajes donde los estudiantes se encuentran acompañados del personal docente de la IE y programa educativo.
 - Actualizar las normas de convivencia del servicio educativo en el Reglamento Interno, con participación de los estudiantes y las familias, para establecer un clima de respeto mutuo y para prevenir la violencia, el acoso escolar u otra situación de riesgo; promoviendo el desarrollo de valores y una disciplina escolar con enfoque de derechos en el marco de una ciudadanía activa.
 - Identificar los concursos, iniciativas pedagógicas, estrategias u otras actividades de similar naturaleza en las que el servicio educativo prevea participar y programar las acciones necesarias, de acuerdo con los lineamientos específicos evitando la suspensión de las clases, promoviendo la inclusión educativa.
 - Planificar actividades de fortalecimiento de capacidades del personal docente, no docente y administrativo del servicio educativo.
 - Difundir y reflexionar sobre los objetivos de la IE o programa educativo (incluyendo las metas de aprendizaje), calendarización, horario de clases, normas de convivencia, actividades programadas y otros aspectos relevantes con toda la comunidad educativa, para guiar su trabajo articulado.

6.2.1.4. Gestionar el trabajo colegiado previo al inicio del año escolar, enriqueciendo la actualización de los II.GG. Para ello, el personal de la IE y programa educativo, de manera colectiva, debe considerar:

- Continuar con la planificación y evaluación curricular, estableciendo metas para los aprendizajes y el desempeño docente basadas en evidencia.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE y programa educativo, la evaluación formativa según la normativa vigente para planificar y llevar a cabo las estrategias para el desarrollo de aprendizajes en el servicio educativo.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE y programa educativo, los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de estar preparados para promover la sana convivencia, prevenir la violencia y, de ser necesario, atender oportunamente situaciones de violencia contra los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente, la relación entre el nivel de desarrollo de las competencias alcanzado, las fortalezas, necesidades de aprendizaje, características y el estado de bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente





 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

(observación de clases, autoevaluación docente, análisis de resultados de aprendizaje), el nivel de desempeño docente, sus fortalezas, necesidades de formación y espacios de mejora. Con ello, realizar un trabajo conjunto que puede considerar las actividades formativas proporcionadas por el Minedu, y las previstas en los programas de capacitación de las DRE, UGEL e IE, para fortalecer competencias de los actores educativos que permitan brindar mejores oportunidades de aprendizajes a los estudiantes.

- Plantear estrategias para cuidar las transiciones de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un nivel a otro, de un ciclo a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, de una modalidad a otra, entre otras que se requieran para garantizar su trayectoria.
- Planificar estrategias para la atención a estudiantes nuevos que ingresan a la IE y programa educativo.
- Plantear estrategias de retención para estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su educación básica.
- Planificar acciones específicas para la retención de los estudiantes vulnerables y/o en riesgo de exclusión o abandono escolar y/o enfrenten alguna barrera educativa, a fin de asegurar su continuidad en el sistema educativo y logro de aprendizajes.
- Desarrollar metodologías que permitan atender a la diversidad, tomando en cuenta las necesidades y características de los estudiantes, propiciando la motivación, la comprensión y la flexibilización de las formas de expresar el aprendizaje.
- Organizar los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos de manera flexible, generando mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles¹, de innovación pedagógica, entre otros ambientes.
- Identificar las barreras educativas que experimentan los estudiantes y proveer los apoyos educativos correspondientes para su eliminación.

6.2.1.5. Reforzar los vínculos entre los actores de la comunidad educativa para aprovechar sus fortalezas durante el año escolar:

- Planificar una actividad de inicio del año con las familias para explicar qué aprenderán los estudiantes, cómo lo aprenderán, con qué lo aprenderán y cómo los padres se darán cuenta de lo aprendido y los requerimientos de promoción según grado, ciclo o nivel, con estrategias concretas diferenciadas centradas en ejemplos, vivencias o modelos, según las características de la comunidad educativa, considerando las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto. Así también, dar la oportunidad para que las familias brinden recomendaciones y propuestas a partir de lo compartido.



PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - MINEDU
---------------------------------	--	------------------------



- En dicho espacio también se debe sensibilizar a las familias sobre su rol en el aprendizaje y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa.
- Compartir con las familias los objetivos institucionales, la calendarización, las normas de convivencia para el desarrollo de valores, las formas de atención a familias, las prestaciones de salud previstas, los roles de las familias en los comités y otros espacios de participación, entre otros aspectos que la IE priorice.
- Planificar talleres y/o reuniones individuales con las familias a lo largo del año escolar para profundizar en el reconocimiento y valoración de las fortalezas de sus hijos, abordar problemáticas propias del grupo, del estudiante o temáticas de interés general (por ejemplo: resultados de aprendizaje, rendición de cuentas, cumplimiento de actividades, etc.).
- Identificar (características y datos básicos de contacto), y establecer alianzas con organizaciones, instituciones, autoridades, sabios o sabias de la comunidad u otros actores relevantes para el logro de los objetivos institucionales, especialmente aquellos vinculados al desarrollo integral de estudiantes.
- Establecer relaciones con actores públicos y/o privados de la localidad para la atención integral de los estudiantes, en un marco de gestión intersectorial e intergubernamental, como la atención de salud, alimentación y de identidad, entre otros.



6.2.1.6.

Organizar los espacios y recursos de la IE y programa educativo para asegurar una adecuada recepción de estudiantes al inicio de clases, considerando:

- Organizar a los docentes por aulas y grados, según su experiencia o especialidad y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, considerando su diversidad. Este aspecto se toma cuenta especialmente en la organización de estudiantes en aulas multigrado.
- Organizar las secciones de acuerdo con el grado o ciclo en el que se encuentran los estudiantes, cuidando las transiciones como el paso de un nivel o ciclo a otro o el cambio de aula.
- Asegurar espacios salubres, seguros y accesibles para todos los estudiantes, ejecutando el mantenimiento y acondicionamiento del local escolar previo al inicio de clases.
- Asegurar la organización de las aulas y otros espacios manteniendo elementos conocidos para los estudiantes (sectores, materiales, biblioteca(s) escolar y/o de aula, carteles, mobiliario, etc.), evitando la saturación.
- Asegurar la articulación en el territorio para garantizar las condiciones sanitarias y saludables para la alimentación escolar. Ello incluye planificar y desarrollar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares, conformar el Comité de Alimentación Escolar, u otras acciones según corresponda.
- Definir las rutas de evacuación y realizar simulacros que permitan estar preparados en caso de emergencia e instalar carteles de





 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

seguridad, asegurando su visibilidad y accesibilidad para los estudiantes.

- Capacitar a los brigadistas y a la comunidad educativa sobre los procedimientos ante situaciones de emergencia y desastres.
- Coordinar con el establecimiento de salud las prestaciones que los estudiantes recibirán durante el año escolar. Gestionar, asimismo, la firma del consentimiento informado para autorizar dichas prestaciones.
- Evaluar situaciones que pueden afectar el bienestar de los estudiantes y la prestación del servicio educativo y, de identificarlas, desarrollar el reporte de incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE y programa educativo por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes, según la normativa vigente.
- Organizar actividades de acogida y adaptación para estudiantes, que sean pertinentes a la edad o características de los estudiantes, buscando fortalecer la integración grupal, especialmente de quienes se incorporan por primera vez a la IE y/o son migrantes (nacionales o extranjeros). Asimismo, cuidar las transiciones de nivel de un grado a otro o de un ciclo a otro (cambio de docente, de plan de estudios, entre otros). Estas actividades deben animar la expresión de ideas y emociones con respecto de sus IIEE e incentivar su participación a fin de propiciar un mejor lugar para la convivencia y el aprendizaje.

6.2.1.7. Garantizar, para un buen inicio del año escolar, que el primer día de clases se realicen actividades de acogida y adaptación planificadas previamente. Ello permitirá instalar un ambiente de buen trato que motive la permanencia y promueva el desarrollo de competencias:

- Asegurar que las aulas y los demás espacios de la IE y programa educativo se encuentren organizados, limpios y ambientados para la recepción de estudiantes y familias.
- Desarrollar en el primer día de clases, las actividades de acogida y adaptación planificadas para estudiantes, promoviendo su integración grupal.
- Desarrollar la o las actividades planificadas con las familias para enfatizar su rol en el aprendizaje, el desarrollo de valores y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa.
- Desarrollar en las aulas, actividades que permitan a los estudiantes presentarse, exponer sus fortalezas y expectativas con respecto al desarrollo de este nuevo año o exponer asuntos de interés que promuevan una adecuada convivencia e integración en el aula.

6.2.2. Desarrollo del año escolar

En este momento se implementan, monitorean y evalúan las acciones planificadas durante el inicio del año escolar asegurando el uso adecuado del tiempo. Es preciso señalar que, a través de estas acciones, se busca el

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - -MINEDU
--	---	------------------------------------

desarrollo de los aprendizajes, el bienestar socioemocional, fortalecer la convivencia escolar, asegurar el acceso, reinserción y continuidad de los estudiantes, así como garantizar las condiciones que permitan su desarrollo integral.

En este periodo, especialmente los equipos directivos de las IIEE o programas educativos implementarán espacios de trabajo colegiado y reflexión pedagógica, en los cuales se aborden acciones que involucren a todo el personal para la toma de decisiones compartidas y consensuadas con respecto de las oportunidades o problemáticas de la IE y programa educativo, poniendo énfasis en la identificación de los posibles escenarios de riesgo para el desarrollo de sus aprendizajes o para el bienestar integral de los estudiantes (espacios inseguros, anemia, problemas de convivencia escolar, entre otros).

El desarrollo de las actividades planteadas más adelante asume este abordaje colectivo por parte de la comunidad educativa de cada IE y programa educativo:

- 6.2.2.1. **Desarrollar y monitorear las actividades programadas** para el año escolar, según responsabilidades (comités de gestión escolar y otros) y plazos establecidos.
- 6.2.2.2. **Monitorear y realizar evaluaciones de las actividades y metas establecidas**, según los IIGG o el documento de gestión de IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos, para realizar el ajuste correspondiente, durante las semanas de gestión.
- 6.2.2.3. **Implementar una estrategia de socialización del avance de actividades y metas con las familias y toda la comunidad educativa.** Poner énfasis en la reflexión y el análisis de los logros de aprendizajes, el desarrollo de valores, su bienestar socioemocional, ejercicio de valores y la continuidad de estudios. Se debe comunicar qué y cómo han aprendido los estudiantes, así como su avance en función de los niveles previstos para el desarrollo de sus competencias y aspectos relacionados a su bienestar. Luego se debe rendir cuentas sobre el desarrollo de las prácticas de gestión que permiten avanzar en los aprendizajes, fortalecer el bienestar y el rol de las familias.
- 6.2.2.4. **Fortalecer la práctica docente, a través del monitoreo y acompañamiento continuo**, considerando las siguientes acciones:
 - ✓ Realizar visitas de observación en las aulas, recogiendo información sobre la práctica pedagógica y la metodología utilizada por los docentes. Esta debe poner énfasis en: el involucramiento de los estudiantes, desarrollo del pensamiento crítico y razonamiento, y retroalimentación durante las actividades de aprendizaje y retroalimentación escrita de los trabajos.
 - ✓ Acompañar la planificación curricular, considerando:
 - La atención a la diversidad de estudiantes, sus características, intereses y necesidades de aprendizaje resultado de la evaluación diagnóstica realizada;

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - MINEDU

- El uso de los materiales educativos (impresos, concretos y digitales).
- El establecimiento de los énfasis antes mencionados, así como de las metas para el desarrollo de los aprendizajes en relación a las necesidades de los estudiantes.
- ✓ Promover el uso efectivo del tiempo para el desarrollo de competencias y actividades de alta demanda cognitiva, según el nivel de aprendizaje en el que se encuentran los estudiantes.
- ✓ Promueve el uso flexible de los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos, generando mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes. Llevar a cabo acciones formativas con los docentes, en función a sus necesidades y características.
- ✓ Promover espacios de reflexión para que los docentes propongan compromisos de mejora sobre su práctica pedagógica y acompañarlos en su proceso.
- ✓ Identificar, sistematizar y compartir buenas prácticas pedagógicas entre los docentes.

6.2.2.5. **Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional** según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar considerando, entre otras acciones, las siguientes:

- ✓ Monitorear el avance de los logros de aprendizaje de los estudiantes, tomar decisiones e intervenir oportunamente para su mejora en articulación con las familias.
- ✓ Dar seguimiento a la implementación y avances de las estrategias, que incluyan apoyos educativos, para la atención a estudiantes nuevos o estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, teniendo como objetivo lograr los aprendizajes esperados y culminar su trayectoria educativa.
- ✓ Monitorear la implementación y avances de las estrategias planteadas para garantizar la transición de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un ciclo a otro, de un nivel a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, entre otras que se requieran.
- ✓ Hacer seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a fin de implementar el Refuerzo Escolar, la recuperación pedagógica u otra estrategia o acción que permita que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo.
- ✓ Monitorear la continuidad y reincorporación de los estudiantes que presentan mayores niveles de vulnerabilidad: estudiantes hospitalizados o en atención ambulatoria (debidamente registrados en el SIAGIE), con extraedad, menores que se encuentren en albergues, centros de acogida, juveniles u otros, etc. e implementar acciones correspondientes para asegurar el desarrollo y certificación de sus competencias y la continuidad de

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - MINEDU
--	---	-------------------------------

su trayectoria educativa.

- ✓ Orientar y acompañar la participación de los estudiantes en concursos, organizados a nivel nacional o regional.
- ✓ Acompañar las actividades artístico-culturales garantizando la integridad de los estudiantes y promoviendo espacios donde se vivencien los valores y actitudes desde una ciudadanía activa, según lo establecido en el CNEB.
- ✓ Desarrollar espacios de participación, como los Municipios Escolares, u otros espacios para que los estudiantes tomen la palabra y/o asuman el liderazgo frente a asuntos públicos identificados en su IE y programa educativo y comunidad, para garantizar el desarrollo de una ciudadanía activa.

- 6.2.2.6. **Implementar y evaluar la aplicación y pertinencia de las acciones para fortalecer la convivencia escolar**, la educación inclusiva, el acompañamiento y la prevención de la violencia, así como otras situaciones o factores de riesgo psicosocial, en el marco de los enfoques transversales del CNEB.
- 6.2.2.7. **Garantizar la atención oportuna de los casos de violencia contra los estudiantes**, en el marco de los protocolos del sector educación, así como, garantizar la conformación de redes de protección con instituciones aliadas para implementar acciones de prevención y atención de la violencia escolar.
- 6.2.2.8. **Monitorear el cumplimiento de la calendarización de la IE y programa educativo**, teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos en el apartado 6.1.1 de la presente Norma Técnica, con el objetivo de asegurar procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 6.2.2.9. **Desarrollar el proceso de matrícula excepcional**, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- 6.2.2.10. **Implementar acciones para garantizar el uso de los materiales y recursos educativos** en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- 6.2.2.11. **Implementar las actividades de fortalecimiento de capacidades del personal administrativo.**
- 6.2.2.12. **Continuar la actualización de información para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos.**
- 6.2.2.13. **Garantizar el registro oportuno del nivel de logro alcanzado por el estudiante**, al término de cada período (bimestre, trimestre o semestre²), así como la descripción del progreso de sus aprendizajes en el SIAGIE.
- 6.2.2.14. **Realizar la ejecución y elaboración de declaración de gastos**, así

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - -MINEDU
--	---	------------------------------------

como de otras actividades referidas a la gestión de las condiciones operativas.

6.2.3. Cierre del año escolar

Durante este momento se evalúa el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año, especialmente a nivel de los aprendizajes desarrollados y del bienestar socioemocional de los estudiantes. Asimismo, se evalúa la práctica docente y la convivencia escolar. Considerando estos resultados se inicia la planificación del año siguiente, buscando la mejora continua en la IE y programa educativo.

Para tal efecto, se plantean un conjunto de actividades que deben abordarse de manera colectiva y considerando la diversidad que atiende cada IE y programa educativo, las cuales se detallan a continuación:

6.2.3.1. Iniciar, avanzar y/o facilitar la conformación de los diferentes espacios de participación en la IE:

- Conformar, en la medida de lo posible, los comités de gestión escolar, CONEI u otros que pudieran existir en la IE y programa educativo.
- Promover y/o liderar, en caso la APAFA no lo realice, las elecciones de la junta directiva o del comité de aula, en las IIEE unidocentes, al término de su periodo.
- Evaluar el desempeño y dificultades de la implementación de los espacios de participación.

6.2.3.2. Actualizar, de forma colegiada, los IIGG o documentos de gestión:

- Evaluar el cumplimiento y dificultades en la implementación de las actividades y metas programadas, considerando los indicadores y prácticas de los CGE. En este análisis, incluir la identificación de barreras educativas, que limitan la participación y aprendizajes de los estudiantes, y los apoyos que se requiere proveer. Asimismo, es recomendable identificar buenas prácticas o innovaciones pedagógicas desarrolladas por el personal de la IE, promoviendo su difusión, mejora y/o aplicación institucional, según corresponda.
- Consolidar e incorporar las propuestas o expectativas de los estudiantes, recogidas de forma directa y/o a través de los representantes o líderes estudiantiles.
- Identificar e incorporar mejoras en los objetivos, metas y actividades programadas en los IIGG o en el documento de gestión. En el caso de las actividades para el año siguiente, se debe incluir la definición de responsables y plazos, asegurando su pertinencia a las características de la IE y programa educativo.

6.2.3.3. Identificar las necesidades de acompañamiento al estudiante o recuperación de aprendizajes, e implementar las acciones

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	Código NT- - -MINEDU
--	---	--------------------------------

correspondientes con los estudiantes que lo requieran, considerando las conclusiones descriptivas de los informes de progreso correspondientes.

6.2.3.4. Garantizar el registro adecuado y oportuno del nivel de logro alcanzado por el estudiante y de las conclusiones descriptivas, al término de cada período, en el SIAGIE. Asimismo, emitir, aprobar y entregar el Acta Oficial de Evaluación y el Certificado Oficial de Estudios en el plazo recomendado, según sea el caso.

6.2.3.5. Iniciar el proceso de matrícula del año siguiente, de acuerdo con lo señalado en la norma vigente, el instructivo anual de matrícula y su cronograma.

6.2.3.6. Preparar y realizar acciones de clausura, con toda la comunidad educativa. En estas actividades se deben presentar los resultados del año, a nivel de aprendizajes y demás aspectos de la gestión, así como la rendición de cuentas a la comunidad educativa. También se debe presentar los aspectos más relevantes que se consideran para el año siguiente.

Estas actividades deben tomar en cuenta las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto, así como deben incluir espacios de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa, especialmente entre estudiantes, docentes y familias; con el fin de garantizar espacios de participación en los que se priorice el bienestar de los estudiantes.

6.2.3.7. Definir los recursos que resultan necesarios para el desarrollo del siguiente año a nivel de personal, materiales, infraestructura, y otros según la norma correspondiente.

6.2.3.8. Resguardar el material educativo, equipamiento, acervo documentario, mobiliario u otros bienes, e implementar las medidas necesarias a fin de reducir posibles riesgos de afectación, según las características del contexto de la IE y programa educativo.

6.2.3.9. En lo que corresponda, solicitar el apoyo de la comunidad educativa a través de la APAFA, el CONEI, los comités de gestión escolar u otros espacios de participación; así como de actores locales, autoridades, instituciones públicas o privadas.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Ministerio de Educación

- Brindar asistencia técnica a las DRE en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica.
- Supervisar y evaluar acciones o estrategias, que garanticen el desarrollo del año escolar, en articulación con sus unidades orgánicas y en el marco de sus competencias.



556-2024-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

7.2. Dirección Regional de Educación

- Brindar asistencia técnica a las UGEL en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica.
- Establecer acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de su región, y tomar medidas correspondientes en función a sus resultados.

7.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- Brindar asistencia técnica a las IIEE y programas educativos en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica para fortalecer el trabajo colegiado con el personal directivo y docente, así como el involucramiento de los actores de la comunidad educativa en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.
- Brindar orientaciones y herramientas, así como fortalecer el rol pedagógico de los directivos y las competencias profesionales de los equipos docentes de las IIEE de su jurisdicción.
- Supervisar y evaluar la gestión de las IIEE y programas educativos bajo su jurisdicción, brindando la asistencia técnica que corresponda.
- Monitorear y hacer seguimiento a las IIEE y programas educativos, de su jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a la presente Norma Técnica.

7.4. Institución Educativa

- Implementar y monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo de los aprendizajes y valores, el bienestar socioemocional, la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes a partir de evidencias de aprendizaje, garantizando la idoneidad del servicio educativo.
- Fomentar y fortalecer el trabajo colegiado y la participación e involucramiento de los actores de la comunidad educativa en favor de la formación integral de los estudiantes.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para el caso de las IIEE y programa educativo según modelo de servicio educativo, intervención pedagógica o forma de atención específica, la presente Norma Técnica se implementa considerando las regulaciones y orientaciones vigentes o aquellas que emita el Minedu. Esta disposición se aplica también en aquellos aspectos particulares de cada modalidad, teniendo en cuenta las características y necesidades de los estudiantes que cada una de ellas atiende.



556-2024-MINEDU

NORMA TÉCNICA		Código
 PERÚ Ministerio de Educación	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - -MINEDU



8.2. Los espacios de participación como pasacalles, desfiles u otros, deben salvaguardar el bienestar integral de los estudiantes de cada nivel, ciclo y modalidad educativa. Los estudiantes del ciclo I y II no participan en pasacalles, desfiles, actuaciones, y otras actividades que vulneren su bienestar integral de acuerdo a sus necesidades y características de desarrollo.

8.3. Corresponde a todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) comprendidas en la presente Norma Técnica, cumplir con las funciones que se les asigna en el marco de sus competencias, bajo responsabilidad.

8.4. Los aspectos que no se encuentren previstos en la presente Norma Técnica serán resueltos, conforme a su naturaleza, por las direcciones competentes del Ministerio de Educación, de acuerdo a sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.

